**VISTO:**

La propuesta planteada por Naiara Echeguía, joven vecina de la localidad de Tornquist y la necesidad de impulsar políticas y medidas que alienten a mejorar el medioambiente y la promoción de patrones de consumo responsable y una salida de la crisis ambiental de forma comprometida con una ciudad más limpia, sana y apta para un desarrollo en armonía con el entorno, queremos reivindicar nuestro compromiso para con el planeta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar acciones que ayuden a la protección del medio ambiente, también asegurar nuestro derecho constitucional proclamado en el Art. 41º de la C.N.: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.”;

Que el 97% de los cigarrillos que se consumen hoy en día a nivel mundial tienen filtros. De estos, más del 80% son de acetato de celulosa, los cuales no son biodegradables y pueden tardar décadas en ser degradados en el medio ambiente. Unos autores afirman que entre 7 y 12 años, mientras otros afirman que incluso hasta 25 años, y durante todo ese tiempo van liberando las sustancias que han retenido durante la combustión del cigarrillo. Además cabe añadir el impacto visual que generan, por ser una de las basuras más abundantes y presente en prácticamente todas las localizaciones donde se encuentra el ser humano;

Que estas colillas son la mayor causa de basura en el mundo. Se estima que se desechan más de 4,5 trillones de colillas por año;

Que generalmente se tiran al piso y, cuando llueve, son arrastradas a las alcantarillas y a fuentes de agua como lagos, ríos, mares. Algunas de las sustancias que se pueden medir en las colillas de cigarrillos eliminadas incluyen: nicotina, alquitrán, arsénico, plomo, e hidrocarburos poli aromáticos;

Que invertebrados y vertebrados, insectos, peces, aves y otros animales acuáticos han demostrado ser más o menos sensibles a las colillas. 5 colillas por litro de agua son suficientes para matar algunas especies de peces (1 colilla/L es suficiente para organismos más sencillos), sin contar que pueden ser ingeridas accidentalmente por niños, animales de compañía y especies salvajes;

Que una sola colilla de cigarrillo puede contaminar hasta cincuenta litros de agua potable, por la enorme cantidad de sustancias que la componen;

Que nadie está a salvo. Ni las personas, ni los mares, ni las montañas, ni el aire, ni las ciudades, ni las playas, ni los ecosistemas están libres de las consecuencias de los desechos tóxicos de las colillas de cigarrillos;

Que pueden causar incendios tanto en bosques, pastizales y áreas verdes;

Que al ser pisados, liberan en la atmósfera sustancias toxicas volátiles;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**En uso de sus facultades, sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA Nº 3273/20**

**ARTÍCULO 1º:** Invítese a la comunidad del Distrito de Tornquist a no arrojar filtros y/o colillas de cigarrillos en la vía pública y en todos los espacios comunes de uso público.-

**ARTÍCULO 2º:** Se dispone la creación de un Sistema de Gestión Ambiental que implique la instalación de recipientes que permitan depositar los filtros y/o colillas de cigarrillos. Dichos recipientes deben estar dispuestos en todos los espacios públicos y dependencias estatales, también incluir a los locales habilitados brindándoles los recipientes e información sobre la importancia de estos.

Este sistema debe implicar la coordinación con organizaciones de la ciudad que utilicen las colillas como materia prima para fabricar otros productos como ladrillos, para así formar parte de una economía circular.

Brindar capacitación a todo el personal municipal, también brindar información en los colegios y charlas abiertas al público.-

**ARTÍCULO 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar a través de la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de la Juventud, Género y Diversidad Sexual, la Subsecretaría Desarrollo Social, la Dirección de Deportes, la Secretaria de Turismo, Dirección de Comunicación y Modernización, una campaña de concientización, a través de cartelería, redes sociales de la Municipalidad, medios televisivos, radiales y/o cualquier otro medio de comunicación, como así también deberá velar por la amplia difusión de las disposiciones de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º:** Dicha Ordenanza tiene la finalidad de concientizar a la comunidad sobre la necesidad de llevar adelante políticas que cuiden el medio ambiente y la salud, realizando un cambio cultural progresivo y que por tal requiere su tiempo de adaptación; es por ello, que su cumplimiento será progresivo, disponiendo el primer (1) año de su entrada en vigencia para su plena difusión y campaña de concientización.-

**ARTÍCULO 5º:** La confección y colocación de los recipientes para depositar filtros y/o cigarrillos, estará a cargo conjuntamente de las Áreas de Gobierno mencionadas en el Artículo 3º. Estos recipientes se colocarán en una primera etapa en edificios estatales (Municipio, H.C.D.; Hospital Municipal, Salas Médicas, Delegaciones, etc.). En una segunda etapa se invitará a instituciones, entidades u organismos públicos y privados a sumarse a esta iniciativa. La norma comenzará a regir efectivamente, a los 90 días corridos a partir de la fecha de su promulgación.-

**ARTÍCULO 6º:** Facúltese al D.E a celebrar convenios con instituciones educativas, organismos y/o empresas privadas para el cumplimiento de los distintos aspectos de la presente.-

**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a fin de ser derivado al Área correspondiente.-

**ARTÍCULO 8º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Cumplido: ARCHÍVESE.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD, EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. DE TORNQUIST, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

 **José M. Castro Cristian Raising**

 **Secretario Vicepresidente 1º**

 **H.C.D. H.C.D.**